REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 281

Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: CUMPLIMIENTO
RADICACION : 76001333001-2017-00063
ACCIONANTE : NESTOR HERRERA VALENCIA
ACCIONADO : METRO CALI S.A

El señor **NESTOR HERRERA VALENCIA**, presenta medio de control de **CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS** contra **METRO CALI S.A**, con el fin que se dé cumplimiento al inciso segundo del numeral 2.1.3. "Programa: Movilidad transporte público" artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 0396 de 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2016-2019".

Como quiera que la demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, se admitirá la misma, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos instaurado por el señor **NÉSTOR HERRERA VALENCIA** en contra de **METRO CALI S.A.**

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia personalmente a la Representante del Ministerio Público delegada para los Asuntos Administrativos, asignada a este Despacho.

TERCERO: **NOTIFICAR** personalmente esta providencia al representante legal de **METROCALI S.A.,** o a quien corresponda, en virtud de lo cual se hará entrega de la demanda y de sus anexos, dentro de los tres (3) días siguientes de haberse dictado el presente proveído, en los términos previstos en el inciso 1º del artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

CUARTO: ADVERTIR al notificado que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento y que tiene derecho a hacerse presente en este proceso y allegar pruebas o solicitar su práctica dentro de los **tres (3) días siguientes a la notificación**. (inciso 2° del artículo 13 ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARISOL APRAEZ BENAVIDES
Juez

Rlm

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE

En estado electrónico No. 20 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 30 MAR 2017

La Secretaria,

María Fernanda Méndez Coronado